

VISTO:

El expediente S01: 889/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua entre Frutafiel S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo desde el año 2014 un convenio con la mencionada empresa y que es intención de la misma renovarlo.-

Que el objeto del mismo es promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 9 a 11 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la empresa FRUTAFIEL S.A. y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 04 días del mes de septiembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda ratificar el presente convenio.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica Nº 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a), d) y n) de la Resolución Nº

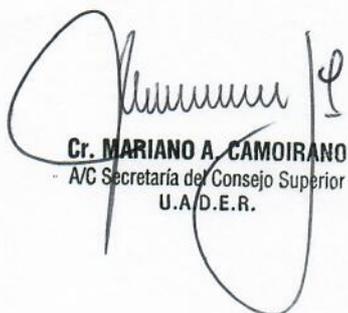
1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la empresa FRUTAFIEL S.A. y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 04 días del mes de septiembre de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 889/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biólogo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos